



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº : 154 -2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 14 de junio de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 02244902, que contiene la Carta N° 55-2026/PGBA, el Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 005-2026-DM-DREM.M/GRM, y el Informe Legal N° 096-2026-GECS-OAJ-DREM.M/GRM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"*;

Que, el artículo 153° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM y sus modificatorias, establece respecto a las actuaciones administrativas que: *"Las resoluciones administrativas se clasifican en decretos, autos, resoluciones jefaturales, directorales y del Consejo de Minería (...)* Las resoluciones pondrán término a la instancia o a la jurisdicción minera (...)". En tal sentido, corresponde a esta Dirección Regional emitir el acto administrativo definitivo mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GR/MOQ, de fecha 03 de febrero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con fecha 20 de marzo de 2026 se efectuó una supervisión ambiental regular a la Unidad Minera ODISEA IV, cuyo operador minero es la señora MARGARITA CCALLATA CRISOSTOMO, identificada con RUC N° 10401012589, titular de la actividad minera de explotación de minerales no metálicos;

Que, como resultado de dicha acción de supervisión se emitió el Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 005-2026-DM-DREM.M/GRM, mediante el cual se concluye que la administrada cumple con las obligaciones ambientales fiscalizables verificadas durante la supervisión, no habiéndose identificado incumplimientos a la normativa ambiental vigente, ni situaciones que ameriten la imposición de medidas administrativas o correctivas;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2026-GECS-OAJ-DREM.M/GRM, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, luego de evaluar los antecedentes administrativos y el Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 005-2026-DM-DREM.M/GRM, concluye que resulta legalmente procedente aprobar el citado informe técnico y disponer el archivo definitivo del expediente





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº : 154 -2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 14 de junio de 2026

administrativo de supervisión ambiental, toda vez que durante las acciones de supervisión realizadas a la Unidad Minera ODISEA IV no se han identificado incumplimientos a las obligaciones ambientales fiscalizables, ni hechos que sustenten el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o la imposición de medidas administrativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., de fecha 01 de octubre de 2025, esta Dirección de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 005-2026-DM-DREM.M/GRM, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente administrativo de supervisión ambiental derivado del Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 005-2026-DM-DREM.M/GRM, por cuanto no se han identificado incumplimientos a las obligaciones ambientales fiscalizables ni hechos que ameriten el inicio de procedimiento administrativo sancionador o la imposición de medidas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR que la administrada deberá continuar cumpliendo con las obligaciones ambientales establecidas en la normativa vigente y en su Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización – IGAFOM aprobado, así como con la presentación de los reportes ambientales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la señora MARGARITA CCALLATA CRISOSTOMO, operadora minera de la Unidad Minera ODISEA IV, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, una vez consentida la presente resolución, se proceda al archivo definitivo de los actuados administrativos en la forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RHCC/DREM M.
GEGS/OAJ
CC.
INTERESADO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. RIDER HERMOGENES CARCAUSTO CCORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS